

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE UNCITI
DE FECHA 22 DE MAYO DE 2025

ASISTENTES:

Sr. Alcalde:

D. Francisco Javier Ibiricu Astráin

Concejales/as:

D. Javier Navarlaz Rodríguez

D^a Elena San Julián Resano

D^a Eva García Balaguer

Excusan su asistencia:

D. Misael Agüero López

SECRETARIA

Dña. Jaione Mariezkurrena Baleztena

En Unciti a 22 de mayo de 2025, siendo las 19:30 horas, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Unciti en sesión ORDINARIA bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Ibiricu Astráin, con asistencia de los Sres./as Concejales/as de la Corporación anotados al margen y de la Secretaria Dña. Jaione Mariezkurrena Baleztena.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasa a tratar los asuntos relacionados en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE ABRIL Y EXTRAORDINARIA DE 7 DE MAYO DE 2025.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 3 de abril de 2025 y acta de la sesión extraordinaria de fecha 7 de mayo de 2025.

Los/as Señores/as asistentes disponen de copia de las mismas entregadas como documentos adjuntos a la convocatoria de la presente sesión.

El Sr. Alcalde pregunta a los/as asistentes si van a formular alguna observación al Acta. No se realizan observaciones.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar del acta de la sesión ordinaria de fecha 3 de abril de 2025 y acta de la sesión extraordinaria de fecha 7 de mayo de 2025.

Segundo.- Proceder a la transcripción de las Actas aprobada en el Libro de Actas de sesiones celebradas por el pleno del Ayuntamiento de Unciti.

2º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN, EL PLIEGO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO, ASÍ COMO, EL MEMORIA-PROYECTO DE EJECUCIÓN Y REALIZAR LAS ACTUACIONES PARA EJECUTAR LA OBRAS DEL "CAMINO NATURAL DE CONEXIÓN POR VALLE DE UNCITI ENTRE CAMINO DE SANTIAGO ARAGONÉS Y VÍA VERDE IRATI.

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Vista la documentación obrante en el Expediente y concretamente, el Pliego de Condiciones administrativas y Técnicas que ha sido enviado a los/as concejales/as de este Pleno junto con la convocatoria.

Así mismo, figuran en el expediente el proyecto de obras, planos, memoria, anexos, estudio básico de seguridad y salud, y gestión de residuos.

Visto que el presupuesto de licitación de las obras es de **133.289,15 euros, (IVA EXCLUIDO)** siendo éste el valor estimado del contrato. Se establece como plazo de ejecución **4 meses** desde la firma del acta de replanteo.

Considerando el proyecto de ejecución redactado por Proyecto redactado por D. Martín Mindeguía Ochandorena, Ingeniero Técnico Forestal nº de colegiado 2567, de "MENDIKOA PROYECTOS TÉCNICOS", que figura en el expediente.

La licitación se realizará a través del Portal de Contratación de Navarra y de la Plataforma electrónica de Navarra (PLENA), de acuerdo con las condiciones establecidas en los Pliegos de licitación y criterios de adjudicación del mismo (procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta con mejor calidad precio).

Se ha determinado la Mesa de Contratación integrada por: D. Javier Ibiricu Astrain. (Alcalde del Ayuntamiento de Unciti), como Presidente; Vocal 1: D. Javier Narvalaz Rodríguez) concejal del Ayuntamiento, Vocal 2: D. Martín Mindeguía Ochandorena (Redactor del Proyecto). También asiste la secretaria municipal e interventora municipal.

Vista la documentación obrante en el Expediente arriba referenciado, se debate el asunto entre las personas asistentes.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente para la contratación de las obras denominadas "**OBRAS DEL CAMINO NATURAL DE CONEXIÓN POR VALLE DE UNCITI ENTRE CAMINO DE SANTIAGO ARAGONÉS Y VÍA VERDE IRATI**", obras promovidas por este Ayuntamiento de Unciti, así como, el Pliego de cláusulas administrativas y Técnicas de Licitación que figuran en el expediente, según proyecto modificadorio redactado al efecto.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de ejecución de dichas obras que ha sido redactado D. Martín Mindeguía Ochandorena, Ingeniero Técnico Forestal, que figura en el expediente.

TERCERO.- Designar a las personas miembro de la Mesa de Contratación integrada por: D. Javier Ibiricu Astrain. (Alcalde del Ayuntamiento de Unciti), como Presidente; Vocal 1: D. Javier Narvalaz Rodríguez) concejal del Ayuntamiento, Vocal 2: D. Martín Mindeguía Ochandorena (Redactor del Proyecto). También asiste la secretaria municipal e interventora municipal.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a todas las personas miembros de dicha Mesa de Contratación, para su conocimiento.

QUINTO.- Realizar las actuaciones necesarias para su efectividad: Publicar en el Portal de Contratación de Navarra, así como en la plataforma de licitación electrónica (PLENA).

3º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2025 AL PRESUPUESTO DE UNCITI CON SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA OBRAS DE CONEXIÓN CAMINO SANTIAGO Y VÍA VERDE DEL IRATI

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Vista la documentación obrante en el Expedientes de modificación Presupuestaria nº 5/2025 con suplemento de crédito, así como, el preceptivo Informe de Intervención de la modificación presupuestaria planteada, que obra en el expediente y que ha sido remitido junto con esta convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria que se plantea es la siguiente:

Según esto, la aplicación presupuestaria y su financiación es la siguiente:

MODIFICACION 2025-5: SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
0 4140 62100	NG-Conexión Camino Santiago-Vía Verde Irati	62.288,47
FINANCIACION:		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
0 79702	Subv. NG-Conexión Verde Caminos	62.288,47

El expediente ha de ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en las bases 7 y 8 de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2024.

Visto el contenido de la Normativa aplicable siguiente:

.- El Artículo 36 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

Visto el Presupuesto del Ayuntamiento de Unciti, así como, el Informe preceptivo emitido por la Sra. Interventora obrante en el expediente.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar Inicialmente el Expediente de la modificación presupuestaria nº5/2025, según los siguientes datos económicos:

MODIFICACION nº5-2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

	GASTO	
APLICACIÓN GASTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
0 4140 62100	NG-Conexión Camino Santiago-Vía Verde Irati	62.288,47

FINANCIACION:		
APLICACIÓN INGRESO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
0 79702	Subv. NG-Conexión Verde Caminos	62.288,47

SEGUNDO: Llevar a cabo el siguiente procedimiento (*Se ha previsto en las Bases de Ejecución para el Ejercicio 2025*):

.- Para esta modificación presupuestaria, el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno será sometido a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación por un plazo de 15 días naturales, con el fin de que los/as vecinos/as o interesados/as, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

.-Transcurrido dicho plazo, y si no hubieran formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

.- En caso de alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación expuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local.

Lo que se hace público en cumplimiento de las prescripciones legales referidas, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

- a) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios municipal y Sede electrónica del mismo.
- b) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios municipal y Sede electrónica del mismo.

4º.- ADHESION AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE Y LA FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS PARA EL ESTUDIO DE LA POSIBLE EXISTENCIA DE BIENES COMUNALES, INCLUIDO EN EL LISTADO DE BIENES INMATRICULADOS POR LA IGLESIA CATÓLICA EN NAVARRA.

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Visto el "Convenio entre el Dto. de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC) para el estudio de la posible existencia de bienes comunales, incluidos en el listado de bienes inmatriculados por la Iglesia Católica en Navarra") y el Modelo de Acuerdo de Adhesión con la siguiente propuesta:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO: El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos han firmado un Convenio Marco de Colaboración para el estudio de la posible existencia de bienes comunales incluidos en el listado de bienes inmatriculados por la Iglesia Católica en la Comunidad Foral de Navarra.

SEGUNDO: Dicho convenio posibilita el estudio técnico e investigación de posibles bienes comunales para, en su caso, proceder posteriormente a la defensa y recuperación de los mismos

TERCERO: El Ayuntamiento de UNCITI está interesado en que este servicio se pueda desarrollar en los bienes incluidos en dicho listado ubicados en su ámbito territorial."

Sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

1º.- Adherirse al Convenio Marco de Colaboración entre el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y la Federación Navarra de Municipios para el estudio de la posible existencia de bienes comunales incluidos en el listado de bienes inmatriculados por la Iglesia Católica en la Comunidad Foral de Navarra.

2º.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos (fnmc@fnmc.es).

5º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº14/2025 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON INCORPORACIÓN DE CRÉDITO DE 2024 AL PRESUPUESTO DE 2025.

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Visto el contenido de la Resolución de Alcaldía nº 14/2025 por la que se acuerda inicialmente la modificación presupuestaria nº 4/2025 de incorporación de remanentes de crédito del año 2024, de manera que:

Se incorpora la aplicación de gasto nº 0.1531.6090001 "PIL. Camino acceso a Zorokiain" por importe de 12.000 €, y se financia con la aplicación de ingreso nº 0.87000 "Remanente de tesorería para gastos generales" por 12.000 €.

Los/as concejales/as se dan por interesados/as.

6º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Vista la Relación de resoluciones dictadas desde el último pleno ordinario:

Resolución Nº9 de 26/03/2025: Resolución Alcaldía sustitución carpintería exterior.

Resolución Nº10 de 26/03/2025: Resolución Alcaldía liquidación plusvalía.

Resolución N°11 de 26/03/2025: Aprobación bonificación impuesto de circulación J.R.O.

Resolución N°12 de 04/04/2025: Resolución de aprobación del expediente de liquidación de presupuestos del año 2024.

Resolución N°13 de 17/04/2025: Resolución Alcaldía licencia de obras retejado.

Resolución N°14 de 23/04/2025: Resolución aprobación inicial modificación presupuestaria 4/2025

Resolución N°15 de 30/04/2025: Resolución Alcaldía de aprobación inicial de la modificación presupuestaria 4/2025.

Resolución N°16 de 06/05/2025: Resolución Alcaldía prórroga licencia de obras.

Resolución N°17 de 07/05/2025: Resolución Alcaldía segregación parcela 33 del polígono1

Los/as concejales/as se dan por interesados/as.

7.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde explica la sobresaturación de trabajo en el área de secretaría que desde Adm. Local no se permite llevar adelante las propuestas de esta Mancomunidad con complementos para un puesto de trabajo. Otra opción es hacer una promoción interna para ascender de nivel, formar un equipo, etc. Estos temas van a tardar y se está intentando buscar unas asesorías externas que ayuden a sacar los temas. Las obras de Next Generation se están gestionando con la ayuda de Iniciativas Innov.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 20:20 horas del día arriba indicado, de que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Diligencia: La pongo yo, secretaria, para hacer constar que este acta ha sido aprobada en sesión plenaria de fecha 21 de agosto de 2025 sin observaciones.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA